de Cabalgada de Lanza hecha y Medio de Cañas, en los
dias feriados, y en esta Ziudad vezina; Sin embargo de los
justos motivos que Vs. tuvo para esta prohivizion, y que subsis-
tiran Dictamen, tiene dada orden a los Cavos y Alcaydes de
los dueños de ser urgente la anova; de cuya orden dhas Vzencias=
Y Vagondiendo a lo que esta Ziud, discanso; y que no dere la agrond
tomada, que el labrador no da sus, y no alla seguro el Interesado
en los diezmos; Deneman fijarla, y que en todo no ahacho a Vs, mas
que Vs trasladar la ley R, que sobre una Entrada de Españas, y que en fun-
dando esta Ziudad con Vera la llamar Zelinda que cara o que da
haver mas facilidad en traer los abitos a Vs menor gerjuizio
Y habiendo lo todo ponderado; Considerando el corto tiempo q. mera
hasta el dia del Corpus, y que de practicarse los de querim, que se grava
dos; obliga para que no se celebre mercado en dho dia, sino que la mas
obra de los forasteros aquien no gusta de Sanvarse con dha falta
de Agua, y que se buelban con sus generos, a los malbaraten; De que no gus
de cesar de ocasionarse alguna murmuracion, o escandalo; Y Deseando
do esta Ziud, hemitarlo = Y gracear aun en este punto como en los
demas que contiene dha Carta lomas arreglada al tan Leal S.
Dueñas humanas. Acordo que los Senores Dn Luis Carrillo y
Dn Luis Paul Perez Vs, conferan con Vs luego que buelva
a esta Ziud. sobre todo lo referido; Y lo que resultare
dicha Junta; Y de cuya resulta q. se alcanze hoy, para que esta
Carr y Feriada con Paz, y tranquilidad se pueda entender las resolvzs de dhos
Vs, en atenzion a los inconvenientes, que pueden resultar; Y dho
Cav Comiii, para que asista en el Prado a dar las providencias
enterado de ella segun de esta resolvzion = Diligencias hasta nueva orden
de Vs =

Carta

Vista Carta del Conde de Lascoti Gov, de Cadiz; Dando
Ynenta haver desertado algunos soldados de estas Compañias q. esta
Ziud, Y mira a dha plaza a fin de que se reemplazen = Habiendo leido lo
que Dn Antonio Ximenez de Leon, de este asunto, manifiesto en Dels dhos
Dn Pedro Sombrio Varon Capitan de una de dhas Compañias; y Traer
lizencia q. inmediatamente dicho Gov; para entender en las diferencias de sus
Casa; Y de Salir Diez y seis Soldados en las tres Compañias: Acordo q.
los Senores Correo = Cav Comiii, de Guerra den todas las providencias Conv; a
Reemplazar esta Gente Castigando a los desertores q. Cura aun Semejo se cometer
gan los demas =